

Expediente: 4901/19

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ ROBLES DIEGO PAOLO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **27/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

9000000000 - ROBLES, DIEGO PAOLO-DEMANDADO

20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO 20273649493 - ESTUDIO CERVANTES Y ASOCIADOS SAS, -CESIONARIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4901/19



H106018274815

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ ROBLES DIEGO PAOLO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. Nº 4901/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 19/12/2024 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes

- 1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562200003980459, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$8.232,33.- en concepto de pago a cuenta de honorarios cedidos regulados por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$8.948,18.- por honorarios menos \$715,85.- de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Cervantes a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 12/09/2023.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562200003980459**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$1.610,67.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$894,82.- , por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$715,85.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley nº 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. MDLAM - 4901/19

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$80.000,00

Monto depositado\$9.843,00

Honorarios (bruto)\$8.948,18

10 %\$894,82

8 %\$715,85

Transferencia caja\$1.610,67

Total orden de pago \$8.232,33

Saldo de honorarios a cobrar\$71.051,82

Actuación firmada en fecha 26/12/2024

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.